



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
“MUEBLES DE OFICINA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DDABG/047/2023682**, para la **Licitación Pública Local LPL 307/2023**, referente a la adquisición de “MUEBLES DE OFICINA”, requeridas por la **Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara**, mediante requisición número **2023/ 0682**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **19 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **05 de junio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **08 de junio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
'MUEBLES DE OFICINA'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA.
GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DDAB/082/20230682, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la siguiente partida licitada:

Table with 5 columns: Número de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 5111, Silla para Directivo, con descansa brazos, base estrella 5 puntas y rodajas, sistema de ajuste de altura, tapiz: en soft revolving, 1, Pieza.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
"MUEBLES DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		leather de color negro.		
2	5111	Sillas para visita, base trineo tubular, respaldo ergonómico, malla Tapiz: en soft revolving leather de color negro.	2	Pieza
3	5111	Sillas ejecutivas, con descansa brazos con ajuste de alturas, base estrella 5 puntas y rodajas, respaldo ergonómico, sistema de ajuste de altura, cabecera ajustable, tapiz y malla en color negro.	5	Pieza
4	5111	Escritorio Ejecutivo con lateral credenza, con 2 cajones de archivo y un hueco a un costado, medidas de 1.60 mts de frente x 1.60 mts de fondo x 0.75 mts de alto. Colores disponibles a elegir.	1	Pieza
5	5111	Escritorio Recto, con cajonera de 1 cajón lapicero y 1 cajón de Archivo. Medidas de 1.40 mts de frente x 0.60 mts de fondo x 0.75 mts de alto. Colores disponibles a elegir.	5	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"PARA UN SOLO PROVEEDOR"**:

[Handwritten signature in blue ink]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
“MUEBLES DE OFICINA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., NO presento uno de los documentos solicitados en el capítulo V sección: DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, inciso 16) de las bases, catalogado como Alta en el padrón de proveedores y/o el documento que demuestre que el trámite de inscripción se encuentra en proceso, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara en su dictamen técnico contenido en el oficio DDAB/082/20230682.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. 99.01%
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 74.01%
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA. 97.30%
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A DE C.V. 90%

ADJUDICACIÓN:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
“MUEBLES DE OFICINA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

“Artículo 49.

- ...
I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., en su anexo número 10 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor denominado como empresa GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., quien en su anexo numero 10 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar las partidas en favor del proveedor ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA.

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., al ser el proveedor que contó con la característica otorgada por el anteriormente citado artículo 49, numeral 2. Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales,

Handwritten signatures in blue ink.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
"MUEBLES DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios necesaria para ganar este proceso de desempate, por la cantidad de **\$85,853.37 (ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.) IVA incluido**. A continuación se describe lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5111	Silla para Directivo, con descansa brazos, base estrella 5 puntas y rodajas, sistema de ajuste de altura, tapiz: en soft revolving leather de color negro.	1	Pieza
2	5111	Sillas para visita, base trineo tubular, respaldo ergonómico, malla Tapiz: en soft revolving leather de color negro.	2	Pieza
3	5111	Sillas ejecutivas, con descansa brazos con ajuste de alturas, base estrella 5 puntas y rodajas, respaldo ergonómico, sistema de ajuste de altura, cabecera ajustable, tapiz y malla en color negro.	5	Pieza
4	5111	Escritorio Ejecutivo con lateral credenza, con 2 cajones de archivo y un hueco a un costado, medidas de 1.60 mts de frente x 1.60 mts de fondo x 0.75 mts de alto.	1	Pieza





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
'MUEBLES DE OFICINA'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. Row 1: 5, 5111, Escritorio Recto, 5, Pieza.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 307/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Beno Albarrán Corona and José de Jesús Ortega Jiménez.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales...

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara...

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 307/2023
“MUEBLES DE OFICINA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **19 de junio de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Beno Albarrán Corona.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.